

DIARIO DE ALMERIA

PERIODICO INDEPENDIENTE

Franqueo y timbre concertado

No XIX.—Número 5.352

No se devuelven los originales

Al margen del Código

SOBRE INQUILINATO

Los hombres retrógrados, los espíritus medievales, los señores de ducha y cuchillo no comprendían que pudiesen comprender ciertas ideas de socialización de la propiedad. La propiedad es el poder de usar y disponer de una cosa. El Código establece más limitaciones que las impuestas por la ley. Pero los señores del dominio útil y derecho no admitemodificación en su derecho. Sea o no así. El propietario es el amo, el dueño, el señor. Puede usar y disponer de las cosas de su dominio, llevando incluso a la destrucción. Es decir, el que abusó. Así comprenden la propiedad.

Pero la propiedad no es esa, ni puede serlo. Cada día van modificándose aquellas ideas ancestrales. Por causa de utilidad pública puede llegar a la expropiación de la propiedad privada. Hay aquí un jaleo constitucional que modifica la idea del derecho individual absorbente.

Llega un momento en que la propiedad urbana, sobre todo en las grandes ciudades, es insuficiente para albergar el núcleo denso de población. Se produce el desequilibrio económico entre la oferta y la demanda. Pero el silogismo es artículo de primera necesidad. La sociedad se fractura en el aspecto especulativo del propietario que, amparado en su derecho de omnímodo poder, elevará el precio de los arrendamientos dejando en la calle al pobre que no puede satisfacer las ambiciones desmedidas del dueño de la casa. Y la sociedad entonces, por medio de su órgano representativo, el gobierno del Estado, interviene modificando el derecho de propietad, y limitándolo en la forma que exige la necesidad pública.

Así se dictó el primer Real decreto de 21 de junio de 1920, por el cual se consideraron prorrrogados los contratos de arrendamiento de fincas urbanas, sin que los dueños pudieran aumentar el exceso de contribución. Y como antes ha dicho, es el que rige la materia.

Según ese artículo, los arrendamientos que no hubiesen sido aumentados desde 31 de diciembre de 1914 podrán serlo en la proporción siguiente: Los arriendos que en dicha fecha no excedieran de 1.500 pesetas, en un 10 por ciento; desde 1.500 a 3.000 pesetas, en un 15 por ciento; de 3.001 en adelante, en un 20 por ciento. Esta es la regla general, y la cual puede modificarse en tres casos.

Primer. Por obras principales de higiene y salubridad. En estos casos se permite aumentar hasta el 10 por ciento. (Tengáse en cuenta que estas obras no se refieren nunca a las de mera conservación). Segundo. Por aumento de tributación. El aumento consistirá en distribuir entre los inquilinos el exceso de contribución. Tercero. Elevación de los precios de suministro (calefacción, agua, etc.). En estos casos también se distribuye el aumento.

La ley prevee el caso en que ningún concepto hubiere sufrido aumento de la renta, en cuyo caso, transcurridos cinco años, podrá gravarse el precio o monto del arrendamiento en un diez por ciento.

La interpretación de estos preceptos ha de ponerse en relación con el espíritu de la ley. Y el espíritu de la ley es el de buscar en la justicia y la justicia la garantía de los derechos a la vida y a la propiedad que tienen tanto el inquilino como el dueño del inmueble.

Es el dinamismo social que desafía de sus baluartes las ideas individuales de la propiedad privada.

LICENCIADO ASTREA

vaca, y el barbero no quiso ni saludarla. ¡Un festejo muy distinto!

Por la noche se celebró la verbena en el Parque. Esta verbena es un festejo caro. Su iluminación quizás se haya elevado a mayor cantidad que la consignada en el presupuesto para todos los festivales. Huelga decirlo, sobrino, que el Ayuntamiento aquí no ha partido personas. Este gasto lo ha abonado casi íntegramente... Bueño: cuando vaya ahí lo diré yo, que ahora puede cirio alguien.

La iluminación era muy bonita, de mucho efecto.

En esta verbena se ofrecieron los premios a las reinas de la Balleza y a las señoritas premiadas en las anteriores verbenas. Ya apreció aquello, sobrino; no te impacientes por lo del dinero.

Se entregaron a las bellas muchachas premiadas diferentes objetos de oro, que en total suman algunas pesetas, y a una de ellas, la que designó un periódico de aquí, un mantón de Manila, precisamente igual o parecido al que a tí te gustaba.

Para llegar al pabellón que en el mueble instaló el Ayuntamiento con diecisiete sillones, sudé estopa y pza. La gente se agolpaba sobre el pabellón, no sé si para admirar las bellezas de las reinas o para molestar y provocar algarabía. Por cierto, sobrino, que la Guardia municipal defendía con un gran celo, se hallaba invadido por personas que allí no tenían nada que hacer ni pintaban nada. Y qué casualidad: a la única persona que uno de los guardias le interesó justificara su personalidad, iba allí a cumplir con su deber de informador. Era un amigo que me acompañaba, periodista, que aquí me he hecho muy amigo de él. ¡Cielo que puso aquel guardia en el cumplimiento de su deber; y tan bien cumplía, que cuando mi amigo llegó ya estaba aquello ocupado de público! Pero eso no im-

posible abuso que pudiera temerse de los propietarios con el aumento del precio del arrendamiento.

En la actualidad, y hasta 31 de diciembre del año corriente, rige el Real decreto ley de 21 de diciembre de 1925, con ligeras modificaciones. Los dueños, los propietarios de fincas urbanas han acordado con internas reservas los mandatos de la disposición citada, que limitaba su potestad doméstica, creyendo que temporalidad sería efímera y que pasados unos días volverían a imponer el imperio de su poder. Pero como el tiempo pasa y el derecho sigue limitado, ha comenzado entre ellos a nacer cierto malestar, y el deseo de algunos de burlar sus preceptos con acomodadas interpretaciones que dicen las autorizadas para aumentar el precio del arrendamiento. Y como hay sido ya muchas las personas que sobre este extremo han consultado, creo conveniente, si no transcribir, por lo menos glossar los preceptos del artículo 6 del Real decreto de 21 de diciembre de 1925, que, como antes ha dicho, es el que rige la materia.

(Lector: Pedro Pérez se ha marchado a su pueblo—Cuchipanda de Abajo—y me ha dejado para tí una carta muy breve y muy expresiva; carta que mañana te transcribiré).—Erre-Ku.

“Aquí no pasa nada”

porta. El cumplía con su obligación.

Con la traca que al comienzo te relato se acabaron los festivos.

Para allá te llevo muchas cosas, y a la tía Petra, aquellos polvos que te dije, de color verde, para que sepa resistir a todas las tentaciones.

También te llevo una lista detallada de aquello en que ha empleado el dinero, y la verdad, sobrino: estoy viendo que nos vamos a pelear, porque lo vas a encontrar todo muy caro y mal empleado. Vas a decirme, de seguro, que lo he gastado a fondo incluso a la destrucción. Es decir, el que abusó. Así comprenden la propiedad.

Pero la propiedad no es esa, ni puede serlo. Cada día van modificándose aquellas ideas ancestrales. Por causa de utilidad pública puede llegar a la expropiación de la propiedad privada. Hay aquí un jaleo constitucional que modifica la idea del derecho individual absorbente.

Llega un momento en que la propiedad urbana, sobre todo en las grandes ciudades, es insuficiente para albergar el núcleo denso de población. Se produce el desequilibrio económico entre la oferta y la demanda. Pero el silogismo es artículo de primera necesidad.

La sociedad se fractura en el aspecto especulativo del propietario que, amparado en su derecho de omnímodo poder, elevará el precio de los arrendamientos dejando en la calle al pobre que no puede satisfacer las ambiciones desmedidas del dueño de la casa. Y la sociedad entonces, por medio de su órgano representativo, el gobierno del Estado, interviene modificando el derecho de propietad, y limitándolo en la forma que exige la necesidad pública.

Así se dictó el primer Real decreto de 21 de junio de 1920, por el cual se consideraron prorrrogados los contratos de arrendamiento de fincas urbanas, sin que los dueños pudieran aumentar el exceso de contribución.

Primer. Por obras principales de higiene y salubridad. En estos casos se permite aumentar hasta el 10 por ciento. (Tengáse en cuenta que estas obras no se refieren nunca a las de mera conservación). Segundo. Por aumento de tributación. El aumento consistirá en distribuir entre los inquilinos el exceso de contribución. Y tercero: Elevación de los precios de suministro (calefacción, agua, etc.). En estos casos también se distribuye el aumento.

La ley prevee el caso en que ningún concepto hubiere sufrido aumento de la renta, en cuyo caso, transcurridos cinco años, podrá gravarse el precio o monto del arrendamiento en un diez por ciento.

La interpretación de estos preceptos ha de ponerse en relación con el espíritu de la ley. Y el espíritu de la ley es el de buscar en la justicia y la justicia la garantía de los derechos a la vida y a la propiedad que tienen tanto el inquilino como el dueño del inmueble.

Es el dinamismo social que desafía de sus baluartes las ideas individuales de la propiedad privada.

LICENCIADO ASTREA

vaca, y el barbero no quiso ni saludarla. ¡Un festejo muy distinto!

Por la noche se celebró la verbena en el Parque. Esta verbena es un festejo caro. Su iluminación quizás se haya elevado a mayor cantidad que la consignada en el presupuesto para todos los festivales. Huelga decirlo, sobrino, que el Ayuntamiento aquí no ha partido personas.

Este gasto lo ha abonado casi íntegramente... Bueño: cuando vaya ahí lo diré yo, que ahora puede cirio alguien.

La iluminación era muy bonita, de mucho efecto.

En esta verbena se ofrecieron los premios a las reinas de la Balleza y a las señoritas premiadas en las anteriores verbenas. Ya apreció aquello, sobrino; no te impacientes por lo del dinero.

Se entregaron a las bellas muchachas premiadas diferentes objetos de oro, que en total suman algunas pesetas, y a una de ellas, la que designó un periódico de aquí, un mantón de Manila, precisamente igual o parecido al que a tí te gustaba.

Para llegar al pabellón que en el mueble instaló el Ayuntamiento con diecisiete sillones, sudé estopa y pza. La gente se agolpaba sobre el pabellón, no sé si para admirar las bellezas de las reinas o para molestar y provocar algarabía. Por cierto, sobrino, que la Guardia municipal defendía con un gran celo, se hallaba invadido por personas que allí no tenían nada que hacer ni pintaban nada. Y qué casualidad: a la única persona que uno de los guardias le interesó justificara su personalidad, iba allí a cumplir con su deber de informador. Era un amigo que me acompañaba, periodista, que aquí me he hecho muy amigo de él. ¡Cielo que puso aquel guardia en el cumplimiento de su deber; y tan bien cumplía, que cuando mi amigo llegó ya estaba aquello ocupado de público! Pero eso no im-

posible abuso que pudiera temerse de los propietarios con el aumento del precio del arrendamiento.

En la actualidad, y hasta 31 de diciembre del año corriente, rige el Real decreto ley de 21 de diciembre de 1925, con ligeras modificaciones. Los dueños, los propietarios de fincas urbanas han acordado con internas reservas los mandatos de la disposición citada, que limitaba su potestad doméstica, creyendo que temporalidad sería efímera y que pasados unos días volverían a imponer el imperio de su poder. Pero como el tiempo pasa y el derecho sigue limitado, ha comenzado entre ellos a nacer cierto malestar, y el deseo de algunos de burlar sus preceptos con acomodadas interpretaciones que dicen las autorizadas para aumentar el precio del arrendamiento. Y como hay sido ya muchas las personas que sobre este extremo han consultado, creo conveniente, si no transcribir, por lo menos glossar los preceptos del artículo 6 del Real decreto de 21 de diciembre de 1925, que, como antes ha dicho, es el que rige la materia.

(Lector: Pedro Pérez se ha marchado a su pueblo—Cuchipanda de Abajo—y me ha dejado para tí una carta muy breve y muy expresiva; carta que mañana te transcribiré).—Erre-Ku.

“Aquí no pasa nada”

porta. El cumplía con su obligación.

Con la traca que al comienzo te relato se acabaron los festivos.

Para allá te llevo muchas cosas, y a la tía Petra, aquellos polvos que te dije, de color verde, para que sepa resistir a todas las tentaciones.

También te llevo una lista detallada de aquello en que ha empleado el dinero, y la verdad, sobrino: estoy viendo que nos vamos a pelear, porque lo vas a encontrar todo muy caro y mal empleado. Vas a decirme, de seguro, que lo he gastado a fondo incluso a la destrucción. Es decir, el que abusó. Así comprenden la propiedad.

Pero la propiedad no es esa, ni puede serlo. Cada día van modificándose aquellas ideas ancestrales. Por causa de utilidad pública puede llegar a la expropiación de la propiedad privada. Hay aquí un jaleo constitucional que modifica la idea del derecho individual absorbente.

Llega un momento en que la propiedad urbana, sobre todo en las grandes ciudades, es insuficiente para albergar el núcleo denso de población. Se produce el desequilibrio económico entre la oferta y la demanda. Pero el silogismo es artículo de primera necesidad.

La sociedad se fractura en el aspecto especulativo del propietario que, amparado en su derecho de omnímodo poder, elevará el precio de los arrendamientos dejando en la calle al pobre que no puede satisfacer las ambiciones desmedidas del dueño de la casa. Y la sociedad entonces, por medio de su órgano representativo, el gobierno del Estado, interviene modificando el derecho de propietad, y limitándolo en la forma que exige la necesidad pública.

Así se dictó el primer Real decreto de 21 de junio de 1920, por el cual se consideraron prorrrogados los contratos de arrendamiento de fincas urbanas, sin que los dueños pudieran aumentar el exceso de contribución.

Primer. Por obras principales de higiene y salubridad. En estos casos se permite aumentar hasta el 10 por ciento. (Tengáse en cuenta que estas obras no se refieren nunca a las de mera conservación). Segundo. Por aumento de tributación. El aumento consistirá en distribuir entre los inquilinos el exceso de contribución. Y tercero: Elevación de los precios de suministro (calefacción, agua, etc.). En estos casos también se distribuye el aumento.

La ley prevee el caso en que ningún concepto hubiere sufrido aumento de la renta, en cuyo caso, transcurridos cinco años, podrá gravarse el precio o monto del arrendamiento en un diez por ciento.

La interpretación de estos preceptos ha de ponerse en relación con el espíritu de la ley. Y el espíritu de la ley es el de buscar en la justicia y la justicia la garantía de los derechos a la vida y a la propiedad que tienen tanto el inquilino como el dueño del inmueble.

Es el dinamismo social que desafía de sus baluartes las ideas individuales de la propiedad privada.

Llega un momento en que la propiedad urbana, sobre todo en las grandes ciudades, es insuficiente para albergar el núcleo denso de población. Se produce el desequilibrio económico entre la oferta y la demanda. Pero el silogismo es artículo de primera necesidad.

La sociedad se fractura en el aspecto especulativo del propietario que, amparado en su derecho de omnímodo poder, elevará el precio de los arrendamientos dejando en la calle al pobre que no puede satisfacer las ambiciones desmedidas del dueño de la casa. Y la sociedad entonces, por medio de su órgano representativo, el gobierno del Estado, interviene modificando el derecho de propietad, y limitándolo en la forma que exige la necesidad pública.

Así se dictó el primer Real decreto de 21 de junio de 1920, por el cual se consideraron prorrrogados los contratos de arrendamiento de fincas urbanas, sin que los dueños pudieran aumentar el exceso de contribución.

Primer. Por obras principales de higiene y salubridad. En estos casos se permite aumentar hasta el 10 por ciento. (Tengáse en cuenta que estas obras no se refieren nunca a las de mera conservación). Segundo. Por aumento de tributación. El aumento consistirá en distribuir entre los inquilinos el exceso de contribución. Y tercero: Elevación de los precios de suministro (calefacción, agua, etc.). En estos casos también se distribuye el aumento.

La ley prevee el caso en que ningún concepto hubiere sufrido aumento de la renta, en cuyo caso, transcurridos cinco años, podrá gravarse el precio o monto del arrendamiento en un diez por ciento.

La interpretación de estos preceptos ha de ponerse en relación con el espíritu de la ley. Y el espíritu de la ley es el de buscar en la justicia y la justicia la garantía de los derechos a la vida y a la propiedad que tienen tanto el inquilino como el dueño del inmueble.

Es el dinamismo social que desafía de sus baluartes las ideas individuales de la propiedad privada.

Llega un momento en que la propiedad urbana, sobre todo en las grandes ciudades, es insuficiente para albergar el núcleo denso de población. Se produce el desequilibrio económico entre la oferta y la demanda. Pero el silogismo es artículo de primera necesidad.

La sociedad se fractura en el aspecto especulativo del propietario que, amparado en su derecho de omnímodo poder, elevará el precio de los arrendamientos dejando en la calle al pobre que no puede satisfacer las ambiciones desmedidas del dueño de la casa. Y la sociedad entonces, por medio de su órgano representativo, el gobierno del Estado, interviene modificando el derecho de propietad, y limitándolo en la forma que exige la necesidad pública.

Así se dictó el primer Real decreto de 21 de junio de 1920, por el cual se consideraron prorrrogados los contratos de arrendamiento de fincas urbanas, sin que los dueños pudieran aumentar el exceso de contribución.

Primer. Por obras principales de higiene y salubridad. En estos casos se permite aumentar hasta el 10 por ciento. (Tengáse en cuenta que estas obras no se refieren nunca a las de mera conservación). Segundo. Por aumento de tributación. El aumento consistirá en distribuir entre los inquilinos el exceso de contribución. Y tercero: Elevación de los precios de suministro (calefacción, agua, etc.). En estos casos también se distribuye el aumento.

La ley prevee el caso en que ningún concepto hubiere sufrido aumento de la renta, en cuyo caso, transcurridos cinco años, podrá gravarse el precio o monto del arrendamiento en un diez por ciento.

La interpretación de estos preceptos ha de ponerse en relación con el espíritu de la ley. Y el espíritu de la ley es el de buscar en la justicia y la justicia la garantía de los derechos a la vida y a la propiedad que tienen tanto el inquilino como el dueño del inmueble.

Es el dinamismo social que desafía de sus baluartes las ideas individuales de la propiedad privada.

Llega un momento en que la propiedad urbana, sobre todo en las grandes ciudades, es insuficiente para albergar el núcleo denso de población. Se produce el desequilibrio económico entre la oferta y la demanda. Pero el silogismo es artículo de primera necesidad.

La sociedad se fractura en el aspecto especulativo del propietario que, amparado en su derecho de omnímodo poder, elevará el precio de los arrendamientos dejando en la calle al pobre que

De toda España

En torno a la reconstrucción del sumario de Serrán

Barcelona.—A pesar de que ayer aseguróse que el juez especial que entiende en la reconstrucción del sumario de Serrán había finalizado sus funciones, esta mañana ha tomado declaración a dos señoritas las cuales suponean hayan contribuido a dar alguna luz con respecto al paradero de los dos millones.

El juez señor Alarcón manifestó a los reporteros, que nadie ha decidido acerca de su regreso a Madrid, pues aún tiene que ordenar todos los datos recogidos durante su actuación en esta ciudad.

Dos heridos graves en un accidente automovilista

Barcelona.—Cuando marchaba por la carretera de Granada un automóvil ocupado por don Manuel Sabirana y el señor Bernis, al tomar rápidamente una curva pronunciada rompióse la dirección del vehículo yendo éste a precipitarse por un terraplén.

Al caer el automóvil dió una vuelta de campana quedando completamente destrozado.

Ambos ocupantes fueron extraídos de entre los restos del vehículo, gravemente heridos.

Detención de dos franceses autores de un robo importante

Barcelona.—La Policía ha detenido hoy a Paul Dumas y Juan Scornet, de nacionalidad francesa, los cuales han sido reclamados por las autoridades judiciales de Marsella, como supuestos autores de un importante robo cometido en aquella ciudad y por creerseles conocedores de ciertos detalles relacionados con el asesinato del cónsul inglés en aquella población.

Los detenidos han sido ingresados en la prisión, para permanecer a la disposición de aquellas autoridades.

Se registran diecicincas casos de tifus en Cartagena

Murcia.—Comunican de Cartagena que en el barrio de la Concepción han sido registrados diecisiete casos de tifus habiendo fallecido tres niños de los atacados.

Se han adoptado las precauciones necesarias para atajar la progresión del citado mal epidémico.

El asunto de los dos millones

Barcelona.—A pesar de la reserva que se guarda, se sabe que ante el juez especial que entiende en el asunto Serrán ha declarado hoy una señora agraciada y elegante que, tuvo alguna relación con el señor Serrán durante su estancia en Barcelona.

Se cree que dicha señora ha aportado al sumario algunos datos de interés.

Una conferencia de Angel Pestana

Palma de Mallorca.—Hoy ha pronunciado una conferencia en esta ciudad el conocido sindicalista Angel Pestana.

El conferenciante combatió los comités paritarios y solicitó el reconocimiento legal de los sindicatos.

También abogó por que la clase media se defina a favor del capital o del trabajo.

Detención de un homicida

Barcelona.—La Benemérita ha conseguido detener esta mañana a Carlos Benavent, autor de la muerte del obrero Cano Messeguer en el túnel de la Gába.

Créese que no se trata de un crimen social.

Llegada del autogiro La Cierva a Burgos

Burgos.—Hoy ha llegado a este aeródromo el autogiro La Cierva pilotado por su inventor.

Acudieron a recibirle al aeródromo el ex ministro señor Aparicio, las autoridades y un numeroso público que dedicó una delirante ovación al ingeniero La Cierva.

Más tarde fué obsequiado el señor La Cierva con un banquete.

Las regatas internacionales

Santander.—A las dos de esta tarde entró en el puerto el

yate «Neptuno», de las regatas internacionales.

Después apareció el «Jolic Brisse».

Al pasar el yate «Neptuno», ante el balandro «Hispania», que patronean los Reyes, dijeron numerosos vivas y hurras.

Un gentío inmenso presenció la entrada de los veleros en el puerto.

Misterioso suceso

Santander.—En el escritorio de un almacén de trapos, que hay en la calle de la Enseñanza, de esta capital, ha ocurrido por la tarde un misterioso suceso.

Penetró en el despacho un desconocido, para hablar con el dueño del establecimiento, don Pedro González Palacios.

Poco después vióse salir una llamada y una columna de humo de la habitación donde desapareció el visitante y el dueño del almacén.

Cuando penetraron los dependientes en la cámara, encontraron al señor González muerto, y al visitante en estado de peregrinación.

Son muchos y diversos los comentarios que se hacen alrededor del misterioso suceso.

Audió al luglar siniestrado una brigada del Cuerpo de bomberos, que extinguió el incendio.

Conflictos resueltos

San Sebastián.—Los metalúrgicos han llegado a un arreglo, aceptándose por ambas partes las bases presentadas y acordándose entrar al trabajo en Paseajes, Rentería y demás centros donde holgaban.

También han vuelto al trabajo los obreros de la pescadería de San Sebastián.

Mata a su esposa, hiere a su cuñada y se suicida

La Coruña.—De Betanzos se reciben noticias dando cuenta de haberse cometido un crimen que ha causado enorme consternación en dicho pueblo.

En la casa número 11 de la calle de la Cruz Verde de Abajo vivían Remedios Naveira Brea, de cuarenta años de edad y su hija Sara Rodríguez Naveira, una hermana de la primera llamada Concepción y un hijo de esta última llamado José.

Remedios Naveira, estaba casada en segundas nupcias con Ramón Rodríguez Freire, del cual se había separado desde que éste regresó de América, hará unos tres años.

Ramón vivía lejos de este tiempo completamente alejado del domicilio conyugal.

Hoy, al mediodía, inopinadamente, a la hora de comer, se presentó en casa de su esposa y familiares.

Al verle, todos se sorprendieron, pues no contaban con él ni éste había anunciado su visita.

Inmediatamente Ramón echó mano a una pistola, y empezó a tiros contra el grupo, hiriendo primero a su esposa, que recibió dos balazos, uno en la cabeza y otro en la espalda.

Cuando creyó que su mujer había muerto, apuntó a su cuñada Concepción, alcanzándole un disparo en la frente y causando también al suso su sufrimiento.

La hija de Ramón y Remedios, atemorizada, salió corriendo por la habitación hacia una ventana y se arrojó por la misma a la calle, al tiempo que el padre disparaba contra ella.

En la calle y delante de la casa se habían agrupado gran cantidad de vecinos y numeroso público que pasaba y que acudió al oír los gritos de dentro y de fuera de la casa.

Avisada la Guardia civil y municipal, subieron al piso y encontraron cerrada la puerta.

Una vez derribada, encontraron el cadáver de Ramón; éste se había suicidado. Recogieron después a las mujeres heridas llevándolas en automóvil hacia Santiago dado su estado de gravedad, con objeto de ser auxiliadas en el citado hospital.

En la carretera falleció Re medios.

Su cadáver fué devuelto a Betanzos, y enseguida los guardias continuaron el viaje hacia Santiago con la cuñada que ingresó en el hospital en grave estado.

Ramón Rodríguez Freire había regresado de América hace poco más de dos años. Desde entonces, como decimos antes,

después de regresar con su esposa en los primeros días de su regreso, abandonó el domicilio conyugal, no volviendo por él. Por todo el pueblo venía preguntando su intención de matar a su esposa y a su cuñada y a los hijos de ambas, que eran a la vez hijos de Ramón. A la esposa y a la cuñada se les conocía con el remoquete de «Las Coloradas».

En el momento de ocurrir el suceso no estaba en casa el hijo de Concepción, que había ido a un garaje donde trabaja de mecánico. Hay otra versión en la que se afirma que el criminal se llamaba Ramón García Otero, y que su regreso de América data sólo de seis meses.

Anche, en el Casino

La comida en honor de D. Elena Gómez Spencer

En la terraza del Casino se celebró anoche, a las diez, la anunciada comida en honor de doña Elena Gómez Spencer, con motivo de su reciente licenciamiento en Medicina.

Concurrieron numerosas señoras, entre ellas la hija de la agasajada, señorita Elena Parado.

En la presidencia figuraban, con la señorita Gómez Spencer, la señora de don Ramón Orozco, doña Aralia Benítez, y los señores Martínez Limones, Marín Amat, Pérez Cano, Aráez, Lacaí y Orozco.

La comida estuvo espléndidamente servida por la repositora del Casino.

A los postres ofreció el banquete el señor Martínez Limones.

Hablaron los señores Marín Amet, Aráez y Triviano. El señor Espinosa Orozco leyó unas cuartillas. El señor Fernández Dorís dijo unos versos.

Doña Elena Gómez Spencer, con sencillez, dió lectura a las siguientes cuartillas:

Señores, señores: Tengo que comenzar por decir a ustedes, siguiendo la costumbre establecida en estos casos, que estoy emocionada y que siento no ser oradora para dar debidamente las gracias por tan innumerables elogios.

Ambras cosas pueden ustedes creerlas. No existe el menor precedente en mi vida de haber presenciado ni escrito discurso alguno. En cuanto a la emoción, mi corta experiencia de banquetes me ha hecho ver que, en efecto, el homenajeado pierde bastante su serenidad habitual; añadan ustedes a esto la mayor facilidad emotiva a que me da derecho mi sexo y se harán cargo de que mi estado de espíritu no es el más apropiado para salir adelante de mi situación.

Ignórase si la decisión del ministro mejicano pueda tener alguna relación con los disturbios del Perú que han ocasionado la caída de la Dictadura que su hermano presidía.

Creése que ha cesado en su cargo como ministro mejicano.

Una nota de la Federación Universitaria Hispanoamericana

La Federación Universitaria Hispanoamericana ha dado a la publicidad una nota con respecto a los movimientos en contra de las dictaduras de las repúblicas americanas.

No merece este homenaje.

Todos mis colegas que me escuchan, han comenzado por estudiar, igual que yo, la licenciatura; la mayor parte, con mucha más brillantez; después han hecho mucho más; pero yo soy mujer y vivimos en la tierra donde se ha refugiado la galantería, ahora que las costumbres la van echando del resto del mundo.

Gracias por ella, señores. Y a vosotras, mis amigas, que habéis querido darme una prueba más de vuestro cariño.

A mucho estoy obligada si no he de desentonar del conjunto que pone bien alto el país almeriense en la colectividad médica española; pero hasta ahora no merezo tanta alabanza; he tenido sólo un poco de voluntad para comenzar ya muy tarde mis estudios, muy largos, y optimismo para confiar en que el tiempo pasa pronto, los plazos largos pueden acortarse y, sobre todo, que nunca es tarde si la dicha llega, y yo os aseguro que es para mí una verdadera dicha el poder pertenecer al Colegio Médico de Almería.

La señorita Gómez Spencer fué calorosamente aplaudida.

A los parabienes de los comensales unánimes nosotras nuestra felicitación.

Notas bursátiles

4 por 100 interior	72,75
5 por 100 amortizable	92,00
4 por 100 ídem	78,25
Banco de España	5000,00
Idem E. de C.	430,00
Hipotecario	110,50
Idem H. A.	245,00
Tabacos	229,00
Londres	46,00
París	87,10
Nueva York	9,44
Roma	48,35

La cotización de monedas no son oficiales.

La "Gaceta"

Concesión de créditos para obras públicas en la provincia de Almería

Madrid.—La «Gaceta» de hoy inserta una Real orden concediendo un crédito de 115.714 pesetas para la contratación de un puente sobre la Rambla de Albánchez, en el trozo primero de la carretera de Venta Medina a la Rambla de los Nudos.

Y otro crédito de 309.853 pesetas, para la construcción de la carretera de Sorbas a Losa-rejos.

Ambras cantidades serán abonadas en tres anualidades a partir del año actual.

El ingreso en la Escuela de Ingenieros Industriales

La «Gaceta» de hoy publica una Real orden desestimando instancias de varios aspirantes a ingreso en las Escuelas de Ingenieros Industriales solicitando concesión de exámenes extraordinarios de ingreso en el mes de septiembre.

MADRID

Accidente de aviación

Esta mañana, en la Escuela de Aviación de Getafe, cuando realizaban un vuelo de prueba, a bordo de un avión, el piloto señor Lacuesta y el alumno señor Montoro, sufrió una avería el motor del aparato viéndose obligados a aterrizar violentamente.

El aparato sufrió considerables averías.

Los tripulantes resultaron ileos providencialmente.

Estos sufrieron hace varios días otro accidente del que resultaron ileos.

El ministro mejicano abandona la Legación

Se dice que el ministro de Méjico en Madrid, hermano del ex presidente Laguia ha abandonado hoy la Legación habiéndole secundado el personal de la misma.

Ignórase si la decisión del ministro mejicano pueda tener alguna relación con los disturbios del Perú que han ocasionado la caída de la Dictadura que su hermano presidía.

Creése que ha cesado en su cargo como ministro mejicano.

Los toros

En Almagro

Con gran animación se ha celebrado esta tarde la corrida aniversaria.

Cagancho, tuvo una tarde apoteósica realizando en sus dos toros faenas insuperables que coronó con dos estocadas formidables.

Se le concedieron las orejas y los rabos de sus enemigos.

Gitanillo de Triana, superior en su primer y mal en su segundo.

Iglesias, estuvo valiente y artista en sus dos toros.

Después lidió el toro sobre el cual cogió al «Niño de la Mancha» que resultó herido.

Incendio en la Casa de Campo

En los terrenos de la Casa de Campo se ha declarado un incendio que destruyó parte de monte.

Con gran prontitud acudieron al lugar del siniestro una sección del Cuerpo de Bomberos, pero hasta ahora no merece tanta alabanza; la juventud actual el edificio de una cultura más sólida y de una civilización más humana.

<b

Carta abierta

Nuestra administración municipal

Señor director de DIARIO DE ALMERÍA.

Muy señor mío: Ahora que están en rebosa moda las revisiones de la actuación dictatorial y cada ciudadano, investido con algún cargo, se siente transformado en un pequeño reformador, me parece ocasión para tratar del asunto que motiva estas líneas, juntándome a exponer el caso y dejando a sus lectores en plena libertad para poner el comentario justo y adecuado; y me place el hacerlo, porque así los vecinos de esta ciudad podrán darse una idea de cómo actúa, convertido en árbitro de los destinos municipales, un pequeño Villaverde, que ha surgido entre el confuso farrago de administradores para gloria y prosperidad del Municipio.

En el año 1928, siendo yo gestor de la cobranza del impuesto sobre carnes frescas y saladas, le fué adjudicada por el Ayuntamiento que presidía el señor Rovira Torres a don Alfonso Muñoz Ocaña la gestión para el cobro del impuesto de INQUILINATO y otros, entre los que figuraban el arbitrio por entrada a la Ciudad de carros forasteros.

Este, cuya importancia económica es muy limitada, exige en cambio el servicio de varios empleados que vigilen las entradas, por lo cual para el señor Muñoz la cobranza de este impuesto resultaba perjudicial y enojosa.

Entonces, el señor Muñoz Ocaña, hábil y reformador, como siempre, suplicó al Alcalde me convenciera para que yo realizará la cobranza de ese impuesto en el 6 por 100 de premio, alegando que mis empleados podían hacerlo sin ocasionarme mayores gastos.

Accedi a los ruegos del señor Rovira Torres, librando del engorroso asunto al señor Muñoz por complacerle, ya que no podía excitar mi interés el hecho de cobrar un impuesto cuya recaudación no excede, en los meses mejores, excepto los de septiembre y octubre, que son los de faena uvera, de SEISCIENTAS A SETE. IEN-TAS PESETAS, recaudándose muchos de ellos CUATRO CIENTAS, puesto que hoy el transporte se verifica casi totalmente por tracción mecánica.

A continuación, el señor Muñoz Ocaña, hábil y reformador, como siempre, suplicó al Alcalde me convenciera para que yo realizara la cobranza de ese impuesto en el 6 por 100 de premio, alegando que mis empleados podían hacerlo sin ocasionarme mayores gastos.

Y ocurre que al caer la Dictadura el señor Muñoz Ocaña ocupa un cargo edilicio, y queriendo eclipsar la gloria de Villaverde, se decide a seguir la misma senda tanto por bien del Municipio como por dar coloración a sus protegidos.

Y así, en una sesión, levanta su voz para decir que estoy realizando esa cobranza indebidamente, ya que para ello no tengo constituida la fianza precisa, y que siendo esto tan grave, era de gran urgencia comunicarme cesar en la cuestión recaudatoria inmediatamente, procediéndose al nombramiento de seis empleados, cuyos nombres dio, para cobrar el impuesto sobre carros forasteros, por administración.

Hubo un concejal, el Sr. Pérez Burillo, que pidió quedar el asunto sobre la mesa para su estudio, ya que era desconocido del resto de los concejales; pero insistió tanto el señor Muñoz Ocaña, destacó, con tal fuerza de lógica, la responsabilidad en que incurrián, que al fin se adoptó el acuerdo conforme a sus deseos, saliendo del Ayuntamiento con los seis nombramientos para sus seis protegidos.

De esta forma el Ayuntamiento paga una nómina de NOVECIENTAS PESETAS mensuales por cobrar CUATROCIENTAS, o dicho en otros términos: gracias a la luminosa idea del pequeño Villaverde, paga NOVECIENTAS por un servicio que realizaba con un gasto de CUARENTA PESETAS.

Pero lo absurdo y escandaloso del caso es que haya sido el propio señor Muñoz Ocaña el proponente y autor de este disparate administrativo, que ya no recuerda, o no quiere recordar, que suplicó al señor Rovira la libranza de la ineluctable obligación de cobrar ese impuesto endosándomelo a mí, que acepté el engoroso asunto por un exceso de benevolencia y cortesía para la autoridad municipal.

¿No recuerda todo esto el señor Muñoz Ocaña, que no vacila en ocasionar un perjuicio de QUINIENTAS PESETAS mensuales a los fondos públicos por colocar a sus amigos?

Muy flaca es la memoria del economista en agravio y muy torpe y débil la actuación de sus compañeros ediles, que no sienten rubor de que el pueblo se entere de su sistema administrativo tan absurdo que para cobrar cuatro pesetas se gastan nueve.

Este es, señor director, el caso insólito que expongo a la ligera para que el pueblo entiende, y cuya veracidad puede comprobarse en los libros de intervención.

Gracias mil y disponga de su affino. s. s. q. e. s. m., Francisco Bascuñana.

Compañía Telefónica Nacional de España

Capital desembolsado: 500 mil millones de pesetas

A partir de 1º de septiembre próximo se pagará a las acciones preferentes, contra el cupón número 23, un dividendo a cuenta de pesetas 7-93, ya deducidos todos los impuestos.

El pago se efectuará en los Bancos que continúan su expresión o en cualesquier de sus Sucursales, Filiales o Agencias:

Banco Hispano Americano, Banco Urquijo, Banco de Bibao, Banco Hispano Colonial, Banco Marañón, S. A., S. A. Arans Gari, Banco Urquijo, Caja, Banco Herrero, Banco Guipuzcoano, Banco Mercantil y Banco Pastor.

Madrid, 22 de agosto de 1930.—Guillermo Rico, consejero-secretario.

Eusebio Navacerrada

MÉDICO MILITAR

Enfermedades de la Piel, Sifilis y Venereo.

Corrientes de Alta Frecuencia, Rayos Ultravioleta, Ozonodermia, etc.

Consulta, de 3 a 5.

Consulta especial muy económica, de 8 a 9 tarda.

Plaza de San Sebastián, 6, pral.

Centro de Enseñanza Comercial

Rambla de Alfarderos, 13, pral.

Mecanografía al tacto (Máquinas nuevas todos modelos) Taquigrafía, Contabilidad, Cálculo, Ortografía, Francés, Inglés, Correspondencia y traducciones en estos idiomas.

Repasso de cuentas corrientes y liquidaciones de facturas extranjeras. Clases para señoritas. Copias a máquina.

Tejidos, Pañería y Confecciones
LA ISLA DE CUBA

Juan Benavente Pérez

Calle Real, 2, Placeta de San Gabriel, 1, y Santo Cristo, 1

Gran Sastrería Paisano y Militar

RECIBIDAS TODAS LAS NOVELADES DE VERANO EN CRESPOES, Etamines, Sedas Crudas, Georgettes, Popelines, Percalines y otras fantasías para Vestidos de Señoras y Niñas.

La casa más surtida en ropas hechas

En PAÑERIA se han recibido las últimas creaciones de la moda en Estambres, Frescos, Australias, Franelas y Gabardinas, como igualmente en Telas de hilo y algodón para Trajes de Caballeros y Niños.

Lo más selecto en Camisería de Caballero

La casa más acreditada

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Circular

La Inspección provincial de Primera Enseñanza ha dirigido la siguiente circular al señor Gobernador, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la Provincia:

«Se reitera a los señores alcaldes la necesidad de proceder, antes de comenzar las clases en el nuevo curso escolar, al blanqueo y reparación de los locales, procurando que de ninguna manera deje de funcionar ninguna escuela de la Provincia al empezar el curso, que en atención a los fuertes calorés, y en tanto se pone en vigor el almanaque escolar, empezará el día 15 del próximo mes de septiembre, debiendo ser observado el siguiente horario:

Primer. Las cinco horas de clase se dividirán en dos sesiones, con un intervalo, para descanso y comida, de hora y media.

Segundo. En los partidos de Levante y Almería, por ser los más calurosos, podrá establecerse la sesión única, dejando empezar las clases antes de las ocho y media, y dar a los niños un descanso de una hora, que se aplicará a renovar el aire de los salones.

Glosas políticas

El señor Wais trabaja.— Los viticultores visitan al Ministro de Economía

Hemos vuelto a la cima. Con el último Consejo terminó la agitación política y de nuevo se dispusieron los ministros a regresar a sus lugares de verano.

El primero en iniciar este desfile ha sido el presidente, mostrándose muy optimista sobre el resultado de las últimas medidas sobre el problema de la depreciación de la moneda. Ores que debido a estos alejados resultados, la opinión acogió con reservas ninguna especie estas medidas, así como la Real orden del Sr. Wais, que ayer publicó la Gaceta.

El general Bruguera, hablando con los periodistas de las próximas elecciones, que ratificó se celebrarán en los plazos fijados, confiando en el resultado de ellas, favorable a las instituciones, diciendo que es indudable que España es eminentemente monárquica.

Dijo que existe el propósito firme, por parte del Gobierno, de respetar la libertad de propaganda política, y una vez más dijo que el Gobierno no se aparta del programa que se trazó a su advenimiento al Poder.

Lo que más nos ha interesado de cuantas manifestaciones ha hecho el presidente a los informadores, ha sido lo referente a la libertad para la propaganda política. Creemos, lógicamente, que el Gobierno está dispuesto a que desde las columnas de la Prensa se pueda exponer a la opinión cuantos acontecimientos se desarrollan en el país y el camino que se sigue para la preparación de las próximas elecciones, lo que facilitará que se llegue a ella con más seguridad. Cosa que no excederá de substraer el régimen de silencio a que se tiene sometida a la Prensa, sea cual sea su matiz.

Los viticultores han enviado una Comisión a visitar al nuevo ministro de Economía, para interesarle la resolución del problema de nuestra exportación de vinos a Francia y de los alcoholos. Con el mismo fin, visitaron al ministro de Estado.

Ambos ministros manifestaron a los comisionados que para primera de octubre se proyecta celebrar en Madrid unas negociaciones oficiales de representantes de ambos países, con el fin de llegar a una solución de todas las cuestiones comerciales que se hallan planteadas.

También han visitado los viticultores al director general de Aduanas.

El Sr. Wais sigue trabajando activamente en su departamento.

Recibió la visita del Comité del Centro regulador de las operaciones de cambio, y celebró una conferencia con el Subsecretario de la Presidencia, Sr. Benítez de Lugo.

Ha dado una nota oficial sobre la balanza comercial, por la que señala, con el apoyo de los datos estadísticos

aportados, que el saldo desfavorable de la balanza es inferior al de años precedentes, y se asegura más cada día la potenciabilidad industrial de España.

Siguiendo todos los pronósticos, no volverán a sufrirse alteraciones en la marcha del Gobierno, por lo menos hasta finalizar el verano, y para ese tiempo, no se juzgan probables.

J. ARNAU-PASCUAL
7, Liverpool Road
MANCHESTER

Recibe consignación de Uvas para todos los mercados de Inglaterra. Referencias: The Union Bank of Manchester, Ltd. Campfield Branch.

Información local

Gobierno Civil

El gobernador civil, señor Fontes Alemán, nos dijo ayer, en nuestra visita diaria a su despacho oficial, que le había visitado el catedrático señor Palanco, para despedirse de él.

Pleno en el Ayuntamiento

Esta tarde, a las cinco, celebrarán sesión reglamentaria el Pleno del Ayuntamiento, examinando cuantos asuntos figuran en el correspondiente orden del día.

Renuncia de concejal y nombramiento de sustituto

El gobernador civil ha comunicado al Ayuntamiento que puede considerarse como renunciado de su cargo de concejal a don Antonio González Egea, y que para cubrir dicha vacante debe ser nombrado don José Alemán Garcíá, a quien corresponde automáticamente, como mayor contribuyente según el R. D. de 15 de febrero último.

Registro minero

Don Antonio Acosta Garzolini ha solicitado en este Gobierno Civil la propiedad del registro minero titulado «José», con 1.246 pertenencias de petróleo, número 37.249, encuadrado en el «Paseo de los Paúles» y otros, situados en término de Vera, Turre y Mojácar.

Libramientos

Para hoy están señalados de pago los siguientes libramientos:

Don Alfonso Martínez Tapia, don José García de Dios, don Julio Torreblanca Martínez, señor jefe de Telégrafos; don Gabriel Simón, don Francisco Rodríguez Gómez, don Teodoro Fernández Martín, don Andrés Restoy y don Antonio Esquina.

La exposición al público de las listas electorales

En los dos Juzgados Municipales se han expuesto al público las listas electorales confeccionadas recientemente. Las reclamaciones contra las mismas pueden formularse hasta el 15 de septiembre próximo.

Puestos al servicio de la ciudadanía, conviene hacer las siguientes advertencias:

1.- Que si hecho de estar incluido en las últimas listas electorales no supone que necesariamente hayan de estar en las del año actual, pues habiéndose hecho una renovación total del Censo, se ha procedido a una sujeción general que pudiera tener omisiones, las cuales deben subsumirse en este periodo formulando las reclamaciones oportunas.

2.- Que cualquier elector puede solicitar la inclusión o exclusión de electores; es decir, que no es preceptivo que sea el mismo interesado el que reclame.

3.- Que las circunstancias necesarias para ser elector son: ser español, varón, mayor de 25 años, hallarse en el plazo goce de sus derechos civiles y ser vecino del Municipio con «dos años», por lo menos, de residencia en el mismo.

4.- Que las reclamaciones que se producen (tanto sobre inclusiones como sobre exclusiones), deben ser justificadas con documentos en que se apruebe la inclusión o exclusión que se pretenda, siendo documentos bastantes para la inclusión certificación de Registro civil, para justificar la edad, y certificación del Ayuntamiento, referida al padrón de vecinos, o el de cédulas personales, inquilinato, etcétera, para justificar el tiempo de residencia por más de dos años.

5.- Que todos los documentos necesarios para justificar la inclusión o exclusión en el Censo electoral «son absolutamente gratuitos y deben expedirse sin demora».

6.- Se recomienda a los electores que, si no figuran en la Sección a la que corresponde la calle en que habitan, miren en otras Secciones, en donde pudieran hallarse inscritos equivocadamente, y en este caso deben solicitar la subsanación del error.

Doctor Domingo Artés

Médico por oposición de la Casa de Socorro

Especialista en aparato digestivo

Ex ayudante del Dr. Catalina, de Madrid.

Análisis :: Gran instalación de Rayos X

Horas de consulta: de 11 a 12 y de 3 a 5.

Paseo del Príncipe y Sebastián Pérez, 1.

Precio los más baratos

Noticias de la Provincia

Cartera desaparecida

Tabernas.—El gitano Antonio Cortés Bustamante ha denunciado a las autoridades la desaparición de una cartera que contenía 1.600 pesetas y 5.500 francos.

La Benemérita ha interrogado a numerosos gitanos que se encuentran en esta localidad, con motivo de la feria de ganados, no habiendo logrado obtener una pista segura.

Intento de agresión

Lubrín.—La Benemérita de este puesto ha detenido y puesto a disposición de la autoridad judicial a un individuo llamado Juan Invernón Fernández, el cual profirió palabras ofensivas contra Juan Fernández Martín, al que intentó también agredir con un arma de fuego.

La Guardia civil instruyó el oportuno expediente.

Por escandalosas

Garrucha.—En esta localidad han sido detenidos, por señalar, escandalizar y promover un fuerte alboroto en la vía pública, las vecinas Isabel García Moreno y María Rodríguez Orozco, de 18 y 40 años de edad.

Ambas resultaron con heridas en los brazos y cara.

Salvad directamente para dicho destino el día 30 del actual, autorizado por esta Cámara Oficial Uvera.

Para informes: Su Agente en Almería

Noticias y sucesos

Buen negocio

Lo obtiene el individuo que se ve libre de picos con el Acordeón, que los cura en el acto.

Registro Civil

DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN

No se han hecho inscripciones.

DISTRITO DE LA AUDIENCIA

Nacimientos.—Ascension Marín Soler y Bernabé Sierra López.

Defunciones.—Ninguna.

Extravío

De una perra colorada, algo peluda. Tiene el hocico muy poblado; las orejas, caídas. Atienda por «Bindera».

Puede entregarse en el bar «Puente de Hierro», donde se gratificará a quien la presente.

Prisión provincial

En esta Prisión provincial se registró ayer el siguiente movimiento:

Altas.—Ninguna.

Bajas.—Ninguna.

El número de reclusos existentes es de 60 hombres y 4 mujeres.

De interés general

Ha sido adquirida por nuevos dueños la acreditada perfumería Venus, los cuales presentarán extensos y variados surtidos.

Puerta de Purchena 5.

No paga

Luis Barberá Torres, denunció en la Comisaría a José Cano Romera, por no querer abonar 150 pesetas, importe de un viaje en un automóvil de su propiedad.

En arriendo

tomaría finca renta 5.000 pesetas, o a medias.

También sería administrador, inclusive, de fincas. Hay garantías.

Razón: en esta Administración.

Flores

Se ha recibido nueva remesa en prendidos fantasía y extenso surtido en ramos, plantas y palmeras. Precios sin competencia.

Rafaela Núñez, Tiendas, 3, estanco.

Rifa

La Guardia municipal denunció y presentó en la Comisaría, por refluir y escandalizar en la Plaza de Abastos, a los hermanos Francisco y Luís Redondo Forte.

Se necesita

un meritorio para esta Administración.

Médico odontólogo

El día 5 de agosto empezará a pasar consulta en su clínica Paseo del Príncipe, 10, 2º, el sfamado especialista de Madrid, enfermedades de boca y dientes, doctor Fernández Palacio.

CORTIJO

se da en arrendamiento o a medias, en buenas condiciones.

Razón: Gerona, 7, pral.

Se necesitan empleados

Uno para correspondencia general y otro para contabilidades.

Exigentes conocimientos completos y buenas referencias.

Presentarse Parque, 80, de 6 a 8 tarde.

Pérdida

de una libreta negra, contenido un billete de 100 pesetas y documentos importantes.

Se perdió de 3:30 a 4 de la tarde en el tramo de la calle Primer de Mayo al Agüila.

Se gratificará espléndidamente al que la presente en esta Administración, aunque sólo sea los documentos.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.

O bien echarla en el buzón de este periódico.</